



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 15 de Mayo de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA

— 2026 —

Índice

Sección Segunda

V VARIOS



TOMO CLXIII
NÚMERO
70 II

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario

V VARIOS.

▪ EDICTOS.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 284/2026.....	4
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 291/2026.....	5
JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 649/2021.....	6
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 753/2025.....	7
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 934/2025.....	8-9
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 280/2025.....	10-11
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 34/2022.....	12-13
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2398/2024.....	14-15
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 9/2026.....	16-17
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 116/2026.....	18



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DR. ARROYO, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 135/2024.....	19
JUZGADO MIXTO DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL LINARES, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 204/2022.....	20
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 313/2018.....	21
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 818/2025.....	22-23
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 169/2013.....	24-25
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 295/2022.....	26-27
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 83/2026.....	28-29
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 653/2025.....	30-31
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1211/2022.....	32
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1224/2024.....	33
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL DÉCIMO TERCERO DISTRITO JUDICIAL APODACA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 67/2025.....	34
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 6/2026.....	35
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 782/2025.....	36
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 340/2022.....	37
JUZGADO NOVENO DE JUICO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 634/2024.....	38-39

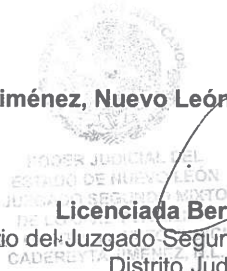


PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

El 28 veintiocho de abril de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Américo Leonel Cantú de León**, denunciado por **Maricela Torres González, Rosalinda de León Garza, Ángel Guadalupe, Alfonso Andrés, Rigoberto, Sandra Rosalinda, Juan Martín**, todos de apellidos **Cantú de León**, bajo el número de expediente **284/2026**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso **"Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte"**, que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 08 ocho de mayo de 2026



Licenciada Bertha María Serna Cisneros
Secretario del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto
Distrito Judicial del Estado





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

El 30 treinta de abril de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **José Luis Puente Trujillo**, denunciado por **María Luisa García Saucedo, José Luis y Brenda Lizeth**, ambos de apellidos **Puente García**, bajo el número de expediente **291/2026**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 08 ocho de mayo de 2026



Licenciada Bertha María Serna Cisneros

Secretario del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto
Distrito Judicial del Estado

ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.





PODER JUDICIAL
 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 JUZGADO MIXTO
 DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
 MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO

En fecha 01 uno de junio del año 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite en éste H. Juzgado, **las diligencias de jurisdicción voluntaria Información ad-perpetuum (dominio)**, promovidas por **MARÍA FAUSTINA SALAS CORONADO**, a fin de justificar el dominio y posesión pleno que expresa tener con respecto a dos lotes de terreno siendo el **Primero**, lo es el terreno ubicado al Norte, mide 45.00 cuarenta y cinco metros, colindando con propiedad privada; al Sur mide 45.00 cuarenta y cinco metros, colindando con Camino; al Oriente, mide 103.00 ciento tres metros, colindando con propiedad del vendedor; al Poniente, mide 100.56 cien metros cincuenta y seis centímetros, colindando con propiedad privada. Con una superficie de 4,551.32 m2. El **Segundo**, lo es el terreno ubicado al Norte, mide 112.00 ciento doce metros, colindando con propiedad privada; al Sur, mide 165.84 ciento sesenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros, colindando con camino; al Oriente, mide 127.92 ciento veintisiete metros con noventa y dos centímetros, colindando con camino; al Poniente, mide 103.00 ciento tres metros, colindando con propiedad del vendedor. Con una superficie de 14,736.95 m2; el cual se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, en el Departamento de Catastro de Allende, Nuevo León, así como en la Presidencia Municipal de Allende, Nuevo León, en los términos del artículo 941 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Radicado bajo el número **694/2021**. Doy fe.-

Montemorelos, Nuevo León, a 07 de mayo del 2026.
 El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del Décimo Distrito Judicial
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN en el Estado.
 JUZGADO MIXTO
 DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
 MONTEMORELOS, N.L. Lic. Valentín Cantú Morales
 LRGO





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

**A LOS CIUDADANOS JESÚS, EDUARDO Y GILBERTO DE APELLIDOS JIMÉNEZ BENAVIDES.
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 11 once de agosto de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite dentro del expediente judicial número 753/2025, el juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de **Adelfa Benavides Treviño, Ladislao Jiménez Martínez y Oscar Noé Jiménez Benavides**, en fecha 24 veinticuatro de abril del 2026 dos mil veintiséis se ordenó practicarle a los **C. Jesús, Eduardo y Gilberto de apellidos Jiménez Benavides**, la notificación ordenada mediante auto de admisión, por medio de edictos que se publicaran por **3 tres veces** consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el periódico el Porvenir, que se editan en esta ciudad, a fin que dentro del término de 30 treinta días se sirvan comparecer al local de este Juzgado, a deducir o bien a repudiar los derechos hereditarios que les pudieren corresponder dentro de la presente sucesión, según lo preconiza el precepto legal 1556 del Código de Civil del Estado de Nuevo León. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del escrito inicial de solicitud y documentos acompañados para que se imponga de ellos. Previéndoselo, a fin de en los términos del arábigo 68 primera parte del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios a que alude el artículo 68 del código adjetivo de la materia los cuales deben estar ubicados en cualquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado, tal y como lo establece el citado numeral.

Monterrey, Nuevo León, 10 de mayo del 2026.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Licenciada Miriam Hernández Suárez.
C. Secretaria del Juzgado Primero de lo Familiar
Del Primer Distrito Judicial del Estado

Orden No. 768

15-18-20





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

A la ciudadana Modesta González Salinas Con domicilio ignorado

En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número **934/2025**, formado con motivo del **juicio ordinario civil sobre otorgamiento de escrituras**, promovido por **María Guadalupe Romero Romero** en contra de **Modesta González Salinas**, en el cual se reclaman los siguientes conceptos:

a).-Declaración Judicial que reconozca que la suscrita **MARIA GUADALUPE ROMERO ROMERO**, adquirió de buena fe por compraventa, el inmueble ubicado en calle Gonzalitos y Catorceava en la zona Centro de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, descrito de la siguiente manera:

Un lote de terreno urbano ubicado en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. Al Norte mide 30.00 treinta metros y colinda con propiedad de esta sucesión adjudicada a Eugenio Federico González Rodríguez y Hermanos; al Sur mide 30.00 treinta metros y colinda con la calle Gonzalitos; al Oriente mide 31.00 treinta y un metros y da frente a la calle Catorceava; y al Poniente mide 31.00 treinta y un metros y colinda con propiedad del señor Baldemar Mendoza; con una superficie total de 930.00 Novecientos treinta metros cuadrados.

El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número 341, Volumen 63, Libro IV, Sección Propiedad, Unidad Cadereyta con fecha 15 de noviembre de 1979.

b).-El otorgamiento de escrituras a favor de la suscrita **MARIA GUADALUPE ROMERO ROMERO**, respecto de dicho bien inmueble siguiente:

Un lote de terreno urbano ubicado en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. Al Norte mide 30.00 treinta metros y colinda con propiedad de esta sucesión adjudicada a Eugenio Federico González Rodríguez y Hermanos; al Sur mide 30.00 treinta metros y colinda con la calle Gonzalitos; al Oriente mide 31.00 treinta y un metros y da frente a la calle Catorceava; y al Poniente mide 31.00 treinta y un metros y colinda con propiedad del señor Baldemar Mendoza; con una superficie total de 930.00 Novecientos treinta metros cuadrados.



Dictándose un proveído en fecha veinte de abril del año dos mil veintiséis, en el que se ordenó emplazar a **Modesta González Salinas**, por medio de edictos los cuales serán publicados por tres veces consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado y el Periódico "El Porvenir"**, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, quedando a disposición de la demandada, las copias de la demanda y documentos anexados en la Secretaría de este juzgado, por si desea instruirse a fin de que dentro del término de **nueve días** ocurra a formular su contestación y oponer las defensas y excepciones de su intención si las tuviere, previniéndole además para que en el término que tiene para contestar, señale domicilio en este municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones de carácter personal se le realizarán por instructivo que será colocado en la Tabla de Avisos de este juzgado.- Doy fe.-

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 27 de abril de 2026
El Ciudadano Secretario del Juzgado Primero Mixto de lo Civil
y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado

Licenciado Héctor Hugo González Cantú

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

15-18-20





Número de Edicto 151239

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Blanca Flores Huerta, domicilio ignorado. En fecha veinticinco de abril de dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 280/2025, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por César Vázquez Chávez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Construcciones e Inmobiliaria Master, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Blanca Flores Huerta, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Blanca Flores Huerta, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la cual se reclama el cumplimiento de la escritura pública número 36,649 de fecha veinticinco de abril de dos mil cinco, y demás prestaciones accesorias que se señalan en la demanda. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TUJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

No. Edicto:151239 - 528AFD12-4737-F111-BACO-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151181

A la ciudadana Citlali Gómez Estrada, con domicilio: Ignorado. Que en fecha 10 diez de febrero de 2022 dos mil veintidós, ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 34/2022, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de escritura, promovido por Jaime de Jesús Sepúlveda Quezada, en contra de Citlali Gómez Estrada y Solensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, se admitió a trámite la reconvencción planteada por Oscar Cantú Cárdenas en su carácter de apoderado general de Solensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, (codemandada), en contra de Jaime de Jesús Sepúlveda Quezada y Citlali Gómez Estrada, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de NULIDAD del CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UN BIEN INMUEBLE celebrado en fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), entre la señora CITLALI GÓMEZ ESTRADA en su carácter de vendedora y por la otra parte, el señor JAIME DE JESÚS SEPÚLVEDA ESTRADA, en su carácter de comprador, respecto del bien inmueble que se describe en el mismo documento y contenido en el Acta Fuera de Protocolo número 63,068/2016 de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), pasada ante la fe del Licenciado RAÚL RAMOS BETANCOURT, Notario Público número 95 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León. Exclusivamente del Licenciado RAÚL RAMOS BETANCOURT, Titular de la Notaría Pública número 95 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, se reclama lo siguiente: B) La Cancelación del Acta Fuera de Protocolo número 63,068/2016 de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), que contiene un supuesto CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UN BIEN INMUEBLE celebrado en fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), entre la señora CITLALI GÓMEZ ESTRADA en su carácter de vendedora y por la otra parte el señor JAIME DE JESÚS SEPÚLVEDA ESTRADA, en su carácter de comprador, respecto del bien inmueble que se describe en el mismo documento. De todos los codemandados se reclama lo siguiente: C) El pago de los gastos y costas a favor de mi representada. Por ejecutoria dictada en fecha 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por la Décimo Quinta Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se ordenó continuar con la tramitación del presente procedimiento, por lo que por auto de fecha 16 dieciséis de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico Oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, a la codemandada Citlali Gómez Estrada, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.
GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:151181 - C8C908A4-8237-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150469

A la ciudadana María Teresa Odriozola, con domicilio: Ignorado. Con fecha 27 veintisiete de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 2398/2024, relativo al juicio ordinario civil sobre prescripción positiva, promovido por Rubén Torres Arroyo y Paula Torres Guel en contra de María Teresa Odriozola, respecto de quien se ordenó corres traslado de ley, así como su emplazamiento mediante auto de fecha 12 doce de diciembre de 2025 dos mil veinticinco; de quien reclama las siguientes prestaciones: A.- Que ha operado a favor de los suscritos la acción de Prescripción Positiva por el solo trascurso del tiempo, tal y como lo alude el artículo 1133, 1148 y 1154, del Código Civil para el Estado de Nuevo León. B.- Que nos hemos convertido de poseedores a propietarios de una fracción del terreno marcado con el número 4714 de la calle Lagos de Moreno, colonia Las Altos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias. Al norte 10.00 metros con calle Lagos de Moreno. Al sur 10.00 metros con Susana Cortes Villanueva. Al oriente 22.50 metros con Aurora Alvarado Benavides. Al poniente en 22.50 metros con José de Jesús Bustamante Hernández. Con un superficie aproximadamente de 225.00 metros cuadrados. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo los datos registrales Número 197, Volumen 103 Libro 0, Sección Propiedad, de fecha 13 de agosto del 1955, tal y como lo acreditó con el Certificado de Gravámenes que ha este escrito anexo. Sirviendo la sentencia que se llegase a dictar como Título de Propiedad a favor de los suscritos. C.- Como consecuencia de las anteriores prestaciones la Inscripción en los libros que se lleva a cabo ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio a favor de los suscritos. D.- El pago de gastos y costas que origine el presente procedimiento hasta su total terminación. Por auto de fecha 30 treinta de enero de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento por edicto mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, a la parte demandada María Teresa Odriozola, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en este forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le percibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:150469 - 811467EE-C923-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
TERCERO DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	DC1A6FES-C923-F111-BAC0-061022300097	
Firma	Fecha	19/03/2026 1:29:21 PM	
	Seto	6UvKqwwhdSzOmrG9BNtAgcPuTQq1UH2L71OHM A+8nQ23G8ZlnvdlJWehXW57yrH90fpEOTEhaxSck VpDFmgsW86Ab3k3aXCcrJUNk=	
OCSP	Fecha	19/03/2026 1:29:21 PM	
	Respondedor	Servicio del PJENL	
	Emisor	Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo León	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?ID=DC1A6FES-C923-F111-BAC0-061022300097			

ACTUACIONES

No. Edicto: 150469 - 811467EE-C923-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 763

13-15-18





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150830

A la persona moral Promotora de Inversiones Urbanas, Sociedad Anónima, con domicilio ignorado. En fecha veintidós de enero de dos mil veintiséis, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 9/2026, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Nereida Alejandra Zúñiga Dávila en contra de Promotora de Inversiones Urbanas, Sociedad Anónima, donde se le reclama literalmente lo siguiente: A-) Declaración Judicial en la cual se decrete la Extinción de la Obligación de Pago de mis Padres Señores JESUS ZUÑIGA CORTEZ y sus variaciones JESUS ZUÑIGA CORTES, JESUS ZUNIGA CORTEZ, ZUJIGA CORTES JESUS, así como de GUADALUPE DÁVILA BALDERAS y sus variaciones GUADALUPE DÁVILA DE ZUÑIGA, GUADALUPE DÁVILA BALDERAS DE ZUÑIGA y DÁVILA BALDERAS GUADALUPE, constituida en la Escritura Pública número 12,857-doce mil ochocientos cincuenta y siete, celebrada ante la fe del C. LIC. FERNANDO MENDEZ LOPEZ, Notario Público número 12-doce con ejercicio en esta ciudad, en fecha 24-veinticuatro de Julio de 1975-mil novecientos setenta y cinco, respecto del Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria formalizado dentro de dicho instrumento con la Persona Moral, ahora Demandada PROMOTORA DE INVERSIONES URBANAS, S. A., en virtud de la inacción de dicho acreedor para exigir el cumplimiento de obligaciones de pago dentro del plazo previsto por el artículo 1156 del Código Civil vigente en el Estado. B-) Consecuentemente, se decrete la Cancelación de la Hipoteca constituida en segundo grado a favor de la ahora Demandada PROMOTORA DE INVERSIONES URBANAS, S. A., sobre el Bien Inmueble ubicado en la Calle Pico de Aneto número 4817 de la Colonia Villa Mitrás en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el número 3378, Volumen 95, Libro 68, Sección Gravámenes, de fecha 2 de Octubre de 1975. Por otro lado, mediante auto del veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a Promotora de Inversiones Urbanas, Sociedad Anónima, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario y Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado de la demanda y los siguientes documentos: Interrogatorio; Certificado de gravámenes; Copia certificada de escritura 12,857; y Copia certificada de expediente 64/2024. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Promotora de Inversiones Urbanas, Sociedad Anónima para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, en subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código citado.

RUBEN ADRIAN HIPOLITO GARZA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

No. Edicto:150830 - 4438AEA1-9D1C-F111-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	RUBEN ADRIAN HIPOLITO GARZA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	4338AEA1-9D1C-F111-BABE-061022300078	
Firma	# Serie	3030303031303030303030373039393136303539	
	Fecha(UTC/M TY)	10/03/2026 4:24:36pm / 10/03/2026 10:24:36am	
	Seño	maUj7AwSZPBmBbWnjGaUPBxW0GGPM7bAq0t1GAqVoxJbLooGzNbaDe1 NsNCE8aSeLs0MzQxE0E9aIG69eFuzxLRHSDz+AEWNSADibxJH+huzOcpzTR uXFwkZLzFr2SpVYrGcaeUX04AbsMVAeNnGEOQGwZ3Fab449JmXDJRIG6 dZNXyHhKqJb/ENQojasxYacTUssz2Hhkw7oLb7PC2HWEGLULvgKdPHAbgr9F Yc3Uj9+cGc103JH48ESiKhaH8SKm1K5z0BscTWwZrAAAzYh0+sPqGRdHfy FICkaUwzUNYpL10qm3qLEZAcYy4TWc1INC3g==	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	10/03/2026 04:24:42 PM / 10/03/2026 10:24:42 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	27510519057734646082654485476256902069002695253	

Valde la firma en <https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?Id=4338AEA1-9D1C-F111-BABE-061022300078>

ACTUACIONES

Varios

No. Edicto: 150830 - 4438AEA1-9D1C-F111-BABE-061022300078

Orden No. 762


13-15-18



EDICTO
A LA CIUDADANA ALICIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO

En el Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 veinte de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se asumió la competencia del expediente 116/2026, relativo al juicio oral de divorcio incausado que promueve Antonio Estrada Ríos en contra de Alicia del Carmen Rodríguez González, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111, fracción XII, 612, 614, 989 fracción V, 990, 1040, 1041 y 1042 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo mediante auto del 20 veinte de abril de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a Alicia del Carmen Rodríguez González por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivos tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir" que se editan en la Ciudad, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurra al local de éste Juzgado Especializado de Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el sexto piso del Edificio Vali Rent, ubicado de la calle Escobedo 519 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, a fin de que manifieste lo que a sus derechos convenga, aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición de dicha parte demandada las copias simples del escrito inicial de cuenta a efecto de que se imponga de las mismas. Bajo el apercibimiento de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código Procesal Civil.

Monterrey, Nuevo León a 24 de abril de 2026

C. Secretario del Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial Del Estado. 
 Licenciado José Alberto Dávalos Arriaga
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

Orden No. 759

13-15-18





“2025 año del Bicentenario de la Constitucionalidad en Nuevo León”

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR. ARROYO, N.L.

Edicto

Periódico “Oficial del Estado”.

Por auto de fecha 25 veinticinco de abril del 2024 dos mil veinticuatro, se radicó en este juzgado el expediente número 135/2024, relativo al procedimiento oral para la emisión de la declaratoria de ausencia por desaparición de Marisol Cuello Rodríguez promovido por Heriberto Cuello Varela; en el que se ordenó la publicación de tres Edictos en el “*Periódico Oficial del Estado*”, “*Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas*” y en “*la Comisión Estatal de Derechos Humanos*”, que se editan en la capital del Estado, por lo cual se ordena citar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaratoria de Ausencia por Desaparición de Marisol Cuello Rodríguez, así mismo entre cada publicación deberá mediar un plazo de siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la multicitada Ley de Declaración de Ausencia por Desaparición.- Doy fe.

**Doctor Arroyo, Nuevo León, a 13 de octubre del 2025.
Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia
del Séptimo Distrito Judicial en el Estado.**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR. ARROYO, N.L.
Licenciado Marco Antonio Reyna Eguía.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Varios

04-15-27





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL
LINARES, N. L.

EDICTO

Al C. José Isabel García Ramos.
Domicilio Ignorado.

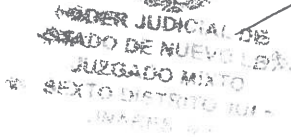
En fecha 11 once de marzo del año 2022 dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado el **Juicio Ordinario Civil Cobro de Pesos, promovido por el licenciado Juan Moisés Sánchez Gutiérrez, por sus propios derechos, en contra de Usted y de María Magdalena Ramos Garza, formándose el expediente número 204/2022**, lo que se le notifica en esta forma en virtud de ignorarse su domicilio, y por así ordenarlo el auto de fecha trece de abril del año dos mil veintiséis, emplazándolo para que dentro del término de nueve días, después de que cause estado la presente citación que será el décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto y que serán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial del Estado, así como en el Diario el Porvenir que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de que ocurra al local de éste Juzgado a producir su contestación según sus derechos convenga, en la inteligencia de que en la Secretaría del Juzgado a su disposición se encuentra el traslado de Ley, apercibiéndose que en caso de no comparecer, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Doy fé.-

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Linaires, N.L. Abril 16 del 2026.
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.



LIC. HOMERO GUTIERREZ GARCIA.



Palacio de Justicia, Prolongación Hidalgo sin numero cruz con Av. Industria Alimenticia
dentro del Parque Industrial, Linares, N.L.

Orden No. 732

11-13-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

**Ciudadanas Miguel Ángel García Yucupicio y Rosalinda Frías Yucupicio.
Domicilio ignorado.**

En fecha 17 diecisiete de mayo de 2018 dos mil dieciocho se admitió a trámite ante este juzgado con el expediente judicial 313/2018 formado con motivo del juicio sucesorio testamentario a bienes de Antonio Frías Vargas, denunciado por María Guadalupe Frías Yucupicio, ordenándose por auto del 3 tres de marzo de 2025 dos mil veinticinco, la publicación de un edicto por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, en el Periódico El Porvenir y en el Boletín Judicial, notificándose a Miguel Ángel García Yucupicio y Rosalinda Frías Yucupicio para que dentro del término de 3 tres días comparezcan ante esta autoridad y manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto a la presente sucesión, deduciendo, si es su deseo, los derechos hereditarios que crean les asisten. Se les hace saber que las notificaciones hechas de ésta manera surtirán sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado. Asimismo, se les apercibe a fin de que en los términos del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de éste órgano jurisdiccional, ya que en caso de no hacerlo así conforme al artículo 73 del ordenamiento procesal mencionado, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por medio de instructivo que se colocará en los estrados de éste juzgado. Doy fe.



Villaldama, N. L., a 04 de abril del año 2025.
Ciudadano secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón

[Firma manuscrita]

Orden No. 734

11-13-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151453

José Juan Chávez, domicilio ignorado. En dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 818/2025, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Reyna Delgado Reyes y María Magdalena Picón Reyes en contra de José Juan Chávez y la Federación de Trabajadores de Nuevo León, al haberse realizado la búsqueda de la parte codemandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha quince de abril de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte codemandada José Juan Chávez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la cual se reclama la prescripción de mala fe respecto del bien inmueble: Lote 35 de la manzana 3, ubicado en el Fraccionamiento Alberta Escamilla de Caballero en el municipio de Apodaca, con las siguientes medidas y colindancias AL SURESTE: 8.00 mts colindando con la calle Lic. Arturo Romo Gutiérrez, AL NOROESTE: 8.00 mts colindando con el lote 16; AL NORESTE: 15.00 mts colindando con el lote 34 y AL SUROESTE: 15.00 mts colindando con el lote 36, teniendo una superficie total de 120.00 m2. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL SURESTE LIC. ARTURO RAMOS GUTIERREZ, AL NOROESTE ROSENDO SALAZAR, AL NORESTE LIC. RAUL CABALLERO ESCAMILLA, AL SUROESTE CAMINO DEL TELEFONO, y demás prestaciones accesorias que se señalan en la demanda. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

No. Edicto:151453 - 10A00711-F03F-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	0FA0711-F03F-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	706A6620636A66320000000000000000000005BE1	
	Fecha(UTC/MTY)	24/04/2026 3:12:55pm / 24/04/2026 9:12:55am	
	Sello	ISY8gQMCb6LjHEBNAZa8wLChZCQmS8XphutGJa5wJaWEPMqou8nd4cVE7ig/69WoSaBILgP74rXyW+rsvd01nLXEDEMyoM4dWx1fzqThLMWWUPXL5jRrC2N1OR9iOYptsG:EOOLgtzC10p9nwHP2XG4dTP1fXCSx9ZTxYU4M0DXN17pQnd/e7yyuYckMW38DunkGEVOKvigs4seR+IDFmpB83heil+nVSB8o54zxm1gOuFKRdGxhtuPvWbjatRlksy2aVGF1DwxYq7TKbLgWwKq6KdJ+ShDKMGSjHNRbi04ICPNowH6PHamBOS9ipOouPY03TC==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	24/04/2026 03:13:01 PM / 24/04/2026 09:13:01 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
# Serie		8100399169072162307	
Valide la firma en https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=0FA0711-F03F-F111-BAC0-061022300097			

ACTUACIONES

No. Edicto: 151453 - 10A00711-F03F-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 752

11-13-15





Número de Edicto 151579

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

A Juliette Yazmin Diaz Alemán Dentro del incidente de "cancelación" de pensión alimenticia derivado del expediente 169/2013 formado con motivo del juicio oral de alimentos, promovido por Blanca Kalia Alemán Rodríguez en contra de Luis Rafael Diaz Odgers, el cual se admitió a trámite en 12 doce de febrero de 2026 dos mil veintiséis, y mediante auto de 23 veintitrés de abril de la citada anualidad, se ordenó emplazar a Juliette Yazmin Diaz Alemán por medio de edictos que se publicaran por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir, los cuales se editan en esta Entidad, a fin de que dentro del término de 3 tres días ocurra al local de éste Juzgado ubicado en el piso 6 del edificio Vali Rent, sito en calle Escobedo 519 sur, Centro de Monterrey, en Monterrey, Nuevo León, a producir la contestación respectiva. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados. Acorde con lo preceptuado en el artículo 68 del Ordenamiento Procesal Civil en consulta, se previene a la parte demandada para que dentro del término antes concedido señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León. Apercibida de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de éste Juzgado. Monterrey, Nuevo León a 06 de mayo de 2026. Enika Alejandra Nájera Rivera, Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito en el Estado.

LINDA JANETH GONZALEZ GARZA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL



ACTUACION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

No. Edicto:151579 - 580EB46B-6649-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	LINDA JANETH GONZALEZ GARZA	
	Cargo	C. Secretario	
ID	570EB46B-6649-F111-BAC0-061022300097		
# Serie	3030303031303030303030353139303132343938		
Firma OCSP	Fecha(UTC M Y)	06/05/2026 4:12:40pm / 06/05/2026 10:12:40am	
	Sello	GkLYG1fTzuPpFamFkldhKLPg2KfQzpz2b6mkoxs1cUZEnBhvcXxxV5h86C V-cxhBJUwtrLQgporAsPr1nzoYLI0Sjhrs8VIA-yysfsUa6BbEmpOrOJPJ2bPF u-SwVYaqX9FJANZ2oJkObMepeFAAv1mq58tzmHOpi1psPQKagM2mErd1ttq UqaOXaE+97qANWASpustL_zpXNet9VNgRiVZuRNLTOR9BFppGaaTmG04Lz nJ0oKQbbemRafYVXKfKWQBdShUq2Sh0aIDC0aQod7zJN0JTCqLJUNEgV5e SmF07MvNnAMJNhPQKfRX0uJ7JQ==	
	Fecha(UTC M Y)	06/05/2026 04:12:47 PM / 06/05/2026 10:12:47 AM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valde la firma en https://www.pjenti.gob.mx/validarfirma/mulex.aspx?id=570EB46B-6649-F111-BAC0-061022300097			
# Serie 275106190557734646082654485478256902099969441081			

ACTUACIONES

No. Edicto: 151579 - 580EB46B-6649-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 741

11-13-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150437

Dirigido a: Impulsora El Canadá, Sociedad Anónima de Capital Variable. Domicilio: Ignorado. Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 295/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Juan Francisco Cano Vargas, en fecha 3 tres de marzo de 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamando las prestaciones que se advierten del escrito inicial; el cual se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes con las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 13 trece de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Mierlo Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última publicación, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.
ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

ACTUACION

No. Edicto:150437 - D0C8F6F7-F50C-F111-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	
	Cargo	C. Secretario	
# Serie	ID	CFC6F6F7-F50C-F111-BABE-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030373136393635343734	
Firma	Fecha(UTC/MTY)	18/02/2026 6:16:40pm / 18/02/2026 12:16:40pm	
	Sello	Ds7FBWY+3UJKEHk1m8vqu23yICeYUimmdUC9dwQH4RUhncAZduw00pgG/S9laUPAvXy/DgvCSzYw4OhSs3jBc8Ed26w+TEwkuHbrq5EHk45w5gFFrEXIPhbaWZmWHzhcTUWb6UB0GO4FofUjdmV5MRuDUjMs4Hy5Dr6U0w6NjczDo07yh30/n89pax1b0VGXcoD84OubLRGrep2jm/K3en13zcaN6DvHEXGC+5w+VCseMApyzStUgpkYjCLNRApC7XaB6aldexHO2RizNgX+tehn2wX2Q7wD9Fl0Gpgs15J04beKNM2NHkmgNAr/QwLXHuZqZhbgs=	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	18/02/2026 06:16:41 PM / 18/02/2026 12:16:41 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emissor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253	
Valide la firma en https://www.pjeni.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=CFC6F6F7-F50C-F111-BABE-061022300078			

ACTUACIONES

No. Edicto: 150437 - D0C6F6F7-F50C-F111-BABE-061022300078

Orden No. 735

11-13-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151385

Dirigido a: Unión de Peticionarios de la Vivienda Popular, Asociación Civil. Domicilio: Ignorado. Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 83/2026, ventilado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en Nuevo León, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Alberto López Barbosa y Gloria Mares Reyes en contra de en contra de Unión de Peticionarios de la Vivienda Popular, Asociación Civil. En fecha 12 doce de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite la demanda de juicio ordinario civil sobre prescripción adquisitiva, por la cual solicitan declaración judicial que los declaren como legítimos propietarios de un inmueble identificado como lote de terreno número 18 de manzana 47 del fraccionamiento Vivienda Popular del municipio de Guadalupe, Nuevo León, con una superficie total de 179.55 metros cuadrados. Asimismo, solicita la cancelación de la inscripción a favor de los demandados, y el pago de gastos y costas originadas con el trámite del juicio. Autos que se encuentran a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que se ordenó emplazar a la demandada Unión de Peticionarios de la Vivienda Popular, Asociación Civil por medio de edictos, ordenado mediante proveído del 10 diez de abril de 2026 dos mil veintiséis; edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado este último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose proveer para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Nuevo León. Por lo que como se dijera quedará a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.
ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

ACTUADO

No. Edicto:151385 - 754D6657-6442-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	
	Cargo	C. Secretario	
Firma	ID	744D6657-6442-F111-BAC0-061022300097	
	# Serie	3030303031303030303030373136383635343734	
	Fecha(UTC/MTY)	27/04/2026 6:10:15pm / 27/04/2026 12:10:15pm	
Firma	Setlo	fsYtzDqWwSRG2Lzayvqwz5t5DyRlJzrmE5yyz6XNM8eJX3mZ5xRC0eCkzsz 8dUlyGSPHpM15LAcopk/hje2u3dRAYqND7yuVgQAOCTNHIMBSyIC7SEIAQw OMRITmrvZyM1oJEJE/00VxURlq2ssWARUO1MvpLLNxVqrBqLBCkLcwRSCvd AdpMf6TtuM7mRCgDQGE3rhWnDQzokfFSs+AFK7H0ZwU8RzMX4VWF8Ux VSczhgijpP98oQAs8zZFLzPEq9OueTLmW19yVCBepov6OQR8oXs7pmQ/nTJ V4jcb4FACxLm77Mb8sP Aub8hz13TA==	
	Fecha(UTC/MTY)	27/04/2026 06:10:21 PM / 27/04/2026 12:10:21 PM	
OCSP	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AG DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734668082654485476256808080002995253	
Valide la firma en https://www.pjerit.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=26406657-6442-F111-BAC0-061022300097			

No. Edicto: 151385 - 754D6657-6442-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 756

11-13-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150745

EDICTO

AL CIUDADANO JESÚS MARIO MARTÍNEZ CISNEROS.
DOMICILIO: IGNORADO.

Con fecha 03 tres de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 653/2025, relativo al procedimiento oral de divorcio incausado, promovido por Karla Patricia Díaz Martínez, en contra de Jesús Mario Martínez Cisneros, por lo que por auto de fecha 13 trece de enero de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al ciudadano Jesús Mario Martínez Cisneros, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el Periódico El Porvenir, que se editan en la capital del Estado, a fin de que dentro del improrrogable término de 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación por escrito. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la solicitud planteada y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, se le previene para el efecto de que dentro del término otorgado señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le practicarán por medio de la Tabla de Avisos Electrónica que corresponde a este Juzgado.-

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 CUATRO DE MARZO DE 2026.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Lic. Carlos Villarreal Ramírez.-

CARLOS VILLARREAL RAMIREZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto:150745 - 0289B35D-FD17-F111-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.



PODER JUDICIAL DE
ESTADO DE NUEVO L
JUZGADO QUINTO D
JUICIO FAMILIAR OR
DEL PRIMER DISTRITO JU
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	CARLOS VILLARREAL RAMIREZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	0189B35D-FD17-F111-BABE-061022300078	
# Serie	3030303031303030303030353139313535363036		
Fecha(UTC/M TY)	04/03/2026 7:07:16pm / 04/03/2026 1:07:16pm		
Firma OCSF	Sello	L/DdpxBb/gzwrzqk5Ud/XbP5yOjyE96AToJBRIMTmH+EANC5ZbmkLomMS Tc1K m5SDtqL1HVymplkxwE1MvzLUX+v7U75nLRmQLbVawmKqjpuH5Z5QUW0a Cna+VxisDNJ6LrpvalwLog4Sg6LXu7ZYVApkfnwOuZmsFR3AZFEO3ad0E4vr 32nUOrEaZ6SjRIDxKXZUnBCHgF61ydz9wZgQG/TskvnsRqMh4BYN6kdFKON LLTuzCpIweaLEzqHbI/DN8cYwKlpWQeeacddz66KgDeMR+CCQu+ZZVP7hVwh 84IuuK4Q0Xnwr8nPV+ZXPeeA9AmA=	
	Fecha(UTC/M TY)	04/03/2026 07:07:19 PM / 04/03/2026 01:07:19 PM	
	Respondedor	Servicio OCSF SAT	
	Emsor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en https://www.pjnel.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=0189B35D-FD17-F111-BABE-061022300078			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACIONES

Varios

No. Edicto: 150745 - 0289B35D-FD17-F111-BABE-061022300078

Orden No. 733

11-13-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Expediente: 1211/2022
Asunto: El que se indica

EDICTO

Al ciudadano: Juan Rojas Contreras.
Domicilio: Ignorado.

Con fecha 21 veintiuno de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número **1211/2022** relativo al **juicio ordinario civil sobre divorcio necesario** promovido por **Ma. del Carne Bolaños Aguilar** en contra de **Sergio Rodríguez Gómez** el **incidente de disolución de sociedad conyugal**, ordenándose mediante el auto de fecha 23 veintitrés de marzo del año en curso, notificar al ciudadano **Juan Rojas Contreras**, la admisión del incidente antes mencionado, acorde a lo razonado en el proveído antes mencionado, se ordenó practicar dicha notificación, mediante la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Boletín Judicial, Periódico El Porvenir y el Periódico Oficial en el Estado, a fin de que dentro del improrrogable término de **03 tres días** acuda al local de éste Juzgado a manifestar lo que a sus derechos correspondan; aclaración hecha de que la notificación realizada en tal forma surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto aquí ordenado, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la solicitud y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Asimismo, **prevéngase** al ciudadano **Juan Rojas Contreras**, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, en los términos que señala el numeral 68 del Código Adjetivo a la materia, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del código adjetivo a la materia.



LIC. LILIANA YADIRA BERLANGA HERNANDEZ.
LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Orden No. 743

11-13-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

EDICTO

A LA CIUDADANA: ABIGAIL MENDOZA MARTÍNEZ

DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha tres de febrero del año dos mil veintiséis, deducido del expediente número 1224/2024, relativo al juicio ordinario civil sobre suspensión de obligación alimentaria, promovido por Juan Ángel Mendoza Cabrera en contra de Abigail Mendoza Martínez, ante la Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que el nombrado demandada sea emplazada a juicio como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, es decir, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de esta Entidad, Boletín Judicial Estatal y en un periódico de mayor circulación. Es por lo que atendiendo a lo anterior, se ordena que se publique los edictos en referencia en el periódico "El Norte", que se edita en esta Entidad, a fin de que dentro del término de nueve días produzca su contestación; en la inteligencia de que, la notificación así realizada, surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos que se ordenan, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma para que la enjuiciada se instruya de ellas. De igual forma, prevengase a la ciudadana Abigail Mendoza Martínez, para que al momento de producir su contestación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, apercibida de que, en caso de no haberlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo de ley que se fije en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado Familiar, según lo prevé el numeral 68 de la señalada ley, en relación con el contenido del Acuerdo General Número 6/2013, del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 10 de marzo de 2026.
La Secretaría del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

FM

Licenciada ~~Marta~~ Patricia Chavira Estrada.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER
DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DECIMO TERCER DISTRITO DEL
ESTADO

Mediante el auto publicado el día **16 dieciséis de abril de 2026 dos mil veintiséis**, dentro del expediente número **67/2025**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado**, relativo al **juicio sucesorio testamentario** a bienes de **José Rangel González González** denunciado por **Yolanda y María Magdalena, de apellidos González Martínez**, conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación de un edicto por **3 tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado**, en el Periódico "El Porvenir", así como en el **Boletín Judicial del Estado**, a fin de a fin de hacerle de su conocimiento al ciudadano **José Rangel González González** el presente trámite, y en su caso, ocurra a deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder dentro de esta sucesión.

En la inteligencia que, la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Coordinación Judicial de los Juzgados en Materia Familiar de este Distrito Judicial a disposición de la heredera, las copias de traslado de la denuncia y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Así también, se previene a **José Rangel González González**, para que dentro del término de 3 tres días, contados a partir del siguiente en que quede debidamente notificada de la presente determinación, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, ello acorde con lo establecido en el numeral 68 del *Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León*; apercibiéndosele que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal que se encuentren pendientes de realizar, así como las subsecuentes que se ordenaren, se le harán por medio de instructivo colocado en los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento.

En el entendido además, que este juzgado se encuentra ubicado en el piso 2 del Palacio de Justicia de Apodaca, sito en *Avenida Prolongación General Jerónimo Treviño número 1095, en Apodaca, Nuevo León*. Doy fe.

Apodaca, Nuevo León 30 de abril de 2026.

Secretario adscrito a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Héctor Adrián Morales García



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL DECIMO TERCER
DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

Orden No. 744

11-13-15



Al ciudadano ARTURO MARTINEZ CALDERON, ubicación desconocida. En el Juzgado Segundo Familiar de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial en el Estado; por auto de fecha 9 nueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el Juicio Oral de Alimentos, promovido por ANABEL CASTILLO CALVILLO en representación de su hijo de iniciales G.I.M.C. en contra de ARTURO MARTINEZ CALDERON, bajo el expediente judicial número 6/2026. Sin embargo, dado el desconocimiento del domicilio donde pueda ser emplazada la parte demandada y con fundamento en el artículo 73 del Código Procesal Civil, mediante proveído dictado el 21 de abril de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a ARTURO MARTINEZ CALDERON por medio de edictos que se publicarán por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Porvenir, así como el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 días, ocurra ante este Tribunal a producir su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la demanda de mérito y documentos acompañados para que se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación. Igualmente, prevéngase a la parte demandada del presente juicio para efecto de que designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, las notificaciones posteriores se le practicarán por medio de instructivo que se fije en tabla de aviso que para tal efecto se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de procedimientos civiles vigentes en el estado.



LICENCIADO EDUARDO GARCÍA LÓPEZ

SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTION JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Orden No. 751

11-13-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

C. JESUS MARIO MARINES MEDINA
DOMICILIO: DESCONOCIDO

En el Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha **11 once de septiembre de 2025 dos mil veinticinco**, se admitió a trámite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111, fracción XII 624, 952, 954, 989 fracción -V- 990, 1107, 1108, 1109, 1110, 1114 y 1117 del Código de Procedimientos Civiles Para el Estado de Nuevo León, el expediente judicial número 782/2025, relativo al juicio oral de divorcio incausado promovido por Olga Ruiz Almanza en contra de Jesús Mario Marín Medina; Sin embargo, dado el desconocimiento del domicilio en donde pueda ser emplazada la parte demandada con fundamento en el artículo 73 del Código Procesal Civil, se ordenó emplazar por medio de edictos que se publicaron 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el Periódico El Porvenir a fin de que dentro del término de nueve días, ocurra ante este tribunal a producir su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la demanda de mérito y documentos acompañados, para que se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación. Igualmente, prevéngase a la parte demandada del presente juicio para efecto de que designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales subsiguientes, se le practicarán por medio de Instructivo que se fije en la Tabla de Avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del *Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado*.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE
GESTIÓN JUDICIAL AL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

LICENCIADA MARCELA CUEVA BELTRAN
SECRETARIO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO

Orden No. 749

11-13-15





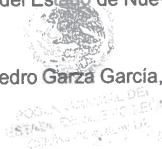
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Dr. José Martínez Domínguez
DOMICILIO: DESCONOCIDO

En el Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 dieciocho de abril de 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en el Juzgado de mi Adscripción, bajo el expediente 340/2022, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia por Desaparición** respecto de José Martínez Domínguez, ante esta autoridad judicial; ordenándose por auto de fecha 5 cinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, notificarle a José Martínez Domínguez, por medio de edictos que se publicaran por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7 siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo y sin que genere costo alguno para el promovente, tanto en el **Periódico Oficial del Estado**, en el **Boletín Judicial** (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del poder judicial, de la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas**, y en la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado en sitio ubicado en el Segundo Piso del Palacio de Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León sito en la Avenida Correidora número 507 Norte, en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15, 17 y 18 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 3 de marzo de 2026



Leyda

Licenciada Leyda Stephany Muñiz Alvarado.
Secretario Adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral

20-04-15





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO NOVENO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 145919

EDICTO

AL CIUDADANO: FRANCISCO JAVIER CARIÑO
GARCIA.

DOMICILIO: Ignorado

Con fecha 18 dieciocho de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el expediente judicial número 634/2024, relativo al PROCEDIMIENTO ORAL PARA LA EMISION DE LA DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN respecto de FRANCISCO JAVIER CARIÑO GARCIA, y por así ordenarse en mismo auto, cítese a FRANCISCO JAVIER CARIÑO GARCIA, por medio de edictos que se publicaran por por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7 siete días hábiles, y sin que genere costo alguno para los promoventes, tanto en el Periódico Oficial del Estado, a través del Ciudadano Director de Recaudación en el Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, lo anterior para que se presente en el local de este Juzgado Noveno de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el sexto piso del edificio Cali-Rent, sito Escobedo, número 519 Sur, cruz con Allende, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en los artículos 17 y 18 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, reformada en fecha 20 veinte de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. doy fe.-

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 SIETE DE MARZO
DEL 2025.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. NORA PATRICIA GARZA VILLANUEVA

NORA PATRICIA GARZA VILLANUEVA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO
DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto 145919 - 910302E9-65FB-EF11-BABB-06102230002A





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx